

REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE ARAUCA UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA

Decreto 020 de enero 13 de 2005 NIT. 834000166-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADOUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (Decreto3576 de 2009) SUBASTA INVERSA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA DE ARAUCA - VIGENCIA 2010

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 2474 de 2008 y demás normas reglamentarias, se presenta el presente estudio previo para respaldar la obligación contractual que pretende realizar la entidad, detallada así:

1. OBJETO A CONTRATAR: Servicio de mantenimiento de planta física de las Sedes Santa Teresita, Divino Niño, Almirante Padilla y Oscar Mogollón Jaimes de la Unidad Educativa Santa Teresita de Arauca – vigencia 2010.

2. JUSTIFICACIÓN O DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACCIÓN:

La Unidad Educativa Santa Teresita requiere para mejorar las instalaciones de la planta física de las sedes de la Unidad lo siguiente: en la sede Santa Teresita se necesita con urgencia el mantenimiento v reparación de la caja domiciliaria de alcantarillado, así mismo por las constantes lluvias y mal tiempo se requiere de la reparación de cubierta en el bloque B, de igual manera por su constante deterioro y mala calidad en los materiales se necesita el enchape de piso en un aula del bloque B y del pasillo en el segundo piso de la Institución; teniendo en cuenta que para efectuar las reparaciones y mantenimiento los materiales necesarios serán proporcionados por la sede Santa Teresita y la mano de obra será suministrada por los estudiantes del curso de enchape del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. En la sede Divino Niño por falta de seguridad en los salones que dan a la calle, se requiere el suministro e instalación de vidrios y ventanas de rejas en hierro elaboradas en tubo cuadrado, como el mantenimiento de la batería sanitaria y resane y pintura de muros de los pasillos y salones de la sede; en la sede Almirante Padilla debido a su constante uso y mala calidad de los materiales se necesita el mantenimiento de la batería sanitaria y pintura de muros de los pasillos y salones y en la sede Oscar Mogollón Jaimes para mayor seguridad se requiere del mantenimiento general de los portones de la entrada y salida de la sede como el enchape del piso en uno de los salones. Estas reparaciones es para garantizar la conservación de las plantas físicas de las sedes con el fin de mejorar los ambientes y el clima escolar y en general brindarle un mejor estar a propios y extraños. La Unidad Educativa Santa Teresita necesita personal idóneo para prestar el servicio de mantenimiento de la planta física de las sedes Santa Teresita, Divino Niño, Almirante Padilla y Oscar Mogollón Jaimes, por lo cual se hace necesario el servicio de personal capacitado de acuerdo a la disponibilidad de los recursos destinados para ese rubro. Por lo anterior, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido, conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 8 del Decreto 2170 del 2002, para adelantar la celebración del contrato requerido, para desarrollar el objetivo anterior.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR.



REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE ARAUCA

UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA

Decreto 020 de enero 13 de 2005 NIT. 834000166-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (Decreto 3576 de 2009) SUBASTA INVERSA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA DE ARAUCA – VIGENCIA 2010

Las plantas físicas de las Sedes Santa Teresita, Divino Niño, Almirante Padilla y Oscar Mogollón Jaimes de la Unidad Educativa Santa Teresita por el deterioro del clima, las constantes lluvias, la mala calidad de los materiales el ambiente en general y su frecuente utilización por parte del alumnado y personal se necesita realizar trabajos de mantenimiento de desagües, enchape de pisos, suministro e instalación de rejas en salones, ventanas, mantenimiento de la batería sanitaria, para lo que se hace necesario adquirir los elementos y servicios de personal especializado para su mantenimiento de acuerdo a la disponibilidad de los recursos destinados para ese rubro.

La Unidad Educativa cuenta con recursos propios y de transferencias de regalías y del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad en apoyo a la gratuidad de los alumnos del nivel I y II del SISBEN vigencia fiscal 2010, según resoluciones 1483 del 09 de junio de 2010 de los recursos del presupuesto del Departamento por concepto de regalías y resolución número 0585 del 22 de junio de 2010 de los recursos del Sistema General de Participaciones del Municipio de Arauca a la Unidad Educativa Santa Teresita.

Por la naturaleza del objeto, se celebrará un contrato de servicios que satisfaga las necesidades de todas las dependencias de la Entidad en esta materia. Para determinar las actividades e ítems del contrato, se ha realizado un estudio pormenorizado en cada una de las sedes que se resumen en el siguiente cuadro de especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA SEDE SANTA TERESITA		
1.1	Reparación de caja domiciliaria de alcantarillado y mantenimiento de desagüe	GL	1
1.2	Reparación de cubierta bloque B	GL	1
1.3	Enchape de piso en gres para aula 104 bloque B	m2	52
1,4	Cemento gris, bulto x 42.5 klg	Unidad	37
1,5	Arena lavada	m3	5
1,6	Masilla para emboquillar	kl	9
1.7	Enchape de piso en gres para pasillo de segundo piso	m2	22
1.8	Chapa marca security	Unidad	1
1.9	Candado grande	Unidad	1
1.10	Llave de paso plástica 3/4	Unidad	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE ARAUCA

UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA

Decreto 020 de enero 13 de 2005

NIT. 834000166-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (Decreto3576 de 2009) SUBASTA INVERSA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA DE ARAUCA – VIGENCIA 2010

2	MANTENIMIENTO PLANTA FISICA SEDE DIVINO NIÑO		
1.38	Sintisolda	Unidad	1
1.37	Kilos de cemento gris	Unidad	2
1.36	Cincel	Unidad	1
1.35	Kilos de cemento blanco	Unidad	3
1.34	Brocas para hierro	Unidad	2
1.33	Llaves terminal	Unidad	9
1.32	Clavos de acero	Unidad	50
1.31	Metros de angeo malla	Unidad	6
1.30	Rodillos	Unidad	4
1.29	Amarres	Unidad	60
1.28	Brocha mediana	Unidad	1
1.27	Espátula mediana	Unidad	1
1.26	Tarros de tapagoteras	Unidad	6
1.25	Uniones de 4"	Unidad	2
1.24	Tubos de 4"	Unidad	2
1.23	Codos de 4"	Unidad	4
1.22	Llave de paso	Unidad	2
1.21	Potes de diablo rojo	Unidad	2
1.20	Llave terminal	Unidad	1
1.19	Juegos de sisterna grival	Unidad	5
1.18	Rollo de teflón	Unidad	1
1.17	Uniones de media	Unidad	3
1.16	Codos de media	Unidad	6
1.15	Frasco de pegante pvc	Unidad	2
1.14	Llaves para agua	Unidad	4
1.13	Ganchos de amarre	Unidad	12
1.11	Rollo de cinta asfáltica Star	Unidad Unidad	2 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE ARAUCA

UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA

Decreto 020 de enero 13 de 2005 NIT. 834000166-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (Decreto3576 de 2009) SUBASTA INVERSA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA DE ARAUCA – VIGENCIA 2010

ЪБ	THE SEDES DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA LEKESITA	DETHUIOGI	VIGENGIII Z
2,1	Suministro e instalación de rejas en hierro para ventanas de salones elaboradas en tubo cuadrado (marco de 1"), pintadas en anticorrosivo y esmalte. Medidas 0,63 x 1,15 mts	M2	12
2,2	Suministro e instalación de rejas en hierro para ventanas de salones elaboradas en tubo cuadrado (marco de 1"), pintadas en anticorrosivo y esmalte. Medidas 0,70 x 1,15 mts	M2	24
2,3	Mantenimiento de muros de pasillos, salones y fachada de la sede Divino Niño mediante limpieza, resanes, pintura tipo 1 a dos manos.	M2	150
2,4	Suministro e instalación de vidrios lisos transparentes.	GL	4
2,5	Suministro e instalación de chapa de seguridad en salones.	ML	4
2,6	Mantenimiento de batería sanitaria	Unidad	1
3	MANTENIMIENTO PLANTA FISICA SEDE ALMIRANTE PADILLA		
3,1	Mantenimiento de instalaciones hidráulicas y batería sanitaria	GL	1
3,2	Mantenimiento de muros de pasillos, salones y fachada del patio de la sede Almirante Padilla mediante limpieza, resanes, pintura tipo 1 a dos manos.	m2	500
3,3	Limpieza de canales de aguas Iluvias	gl	1
4	MANTENIMIENTO PLANTA FISICA SEDE OSCAR MOGOLLON JAIMES	J	
4,1	Enchape de piso en gres para aula 201 bloque C	m2	42



REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE ARAUCA

UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA

Decreto 020 de enero 13 de 2005 NIT. 834000166-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (Decreto3576 de 2009) SUBASTA INVERSA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA DE ARAUCA – VIGENCIA 2010

4,2	Cemento gris, bulto x 42.5 klg	Unidad	21
4,3	Arena lavada	m3	3
4,4	Masilla para emboquillar	kl	4
4,5	Retiro de escombros	m3	4
	Mantenimiento general de portones de entrada y		
4,6	salida.	GL	1
4,7	Mantenimiento general de batería sanitaria	GL	1

4. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección para la celebración del presente contrato cuyo objeto es la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, es el de **subasta inversa**, que para todos los efectos corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor tal como lo señala el decreto 3576 de 2009.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Son obligaciones del contratista las siguientes:

Entregar a la Unidad Educativa Santa Teresita de Arauca, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de legalización del contrato de servicio de mantenimiento de las plantas físicas de las Sedes de la Unidad Educativa Santa Teresita.

Las demás obligaciones de acuerdo con el objeto contractual.

6. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo del contrato es de treinta (30) días.

7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde al de SELECCCION ABREVIADA definida en el artículo 2º, numeral 2º literal a, de la ley 1150 de 2007; por el monto, el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía es el reglamentado por el Decreto 3576 de



REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE ARAUCA UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA

Decreto 020 de enero 13 de 2005

NIT. 834000166-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (Decreto3576 de 2009) SUBASTA INVERSA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA DE ARAUCA – VIGENCIA 2010

2009 en el que se aplicará el procedimiento de Subasta Inversa, para adjudicar al menor precio ofrecido.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento de la unidad educativa existe apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, por el valor total de DOCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 12.042.900) M/CTE. así: de la Sede Santa Teresita, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.400.000) M/CTE. De recursos propios, UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 1.240.000) M/CTE., de recursos de regalías y UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.760.000) M/CTE., de recursos del Sistema General de Participaciones; de la Sede Divino Niño, la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 3.882.500) M/CTE., de recursos del Sistema General de Participaciones; de la Sede Almirante Padilla, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.200.000) M/CTE., de recursos del Sistema General de Participaciones y de la sede Oscar Mogollón Jaimes, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.562.500) M/CTE., de recursos del Sistema General de Participaciones de la Unidad Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca, que será tomado del presupuesto de gastos de funcionamiento de los rubros 03.21.06.01.01.02, 03.21.07.01.02.01, 03.21.07.01.03.01. 03.21.07.02.03.01, 03.21.07.03.03.01 y 03.21.07.04.03.01, que se denomina MANTENIMIENTO.

9. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la naturaleza del procedimiento de selección abreviada y del contrato a celebrar (servicio) y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2008, en concordancia con el decreto 3576 de 2009 el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel de menor precio, es decir que en este procedimiento de selección se tendrá como único criterio de selección el precio. De acuerdo con lo estipulado en el decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, la propuesta escogida será la que ofrezca el menor precio. La institución verificará los requisitos habilitantes sólo de la propuesta de menor precio ofrecido. Si el oferente con mayor puntaje no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes.

10. FORMA DE PAGO Y EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE ARAUCA NUDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA

UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA

Decreto 020 de enero 13 de 2005 NIT. 834000166-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (Decreto3576 de 2009) SUBASTA INVERSA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA DE ARAUCA – VIGENCIA 2010

Se pagará un anticipo del 50% y el restante 50%, una vez se haya entregado a satisfacción el objeto del contrato.

La contratación del servicio de mantenimiento de planta física para LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA puede presentar los siguientes riesgos por incumplimiento de las obligaciones del contrato:

Riesgo por tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato. Asignación: será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: El contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 10% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modifica en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prorroga.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista responder por defectos de fabricación o calidad e los productos suministrados quien deberá reemplazarlos inmediatamente, En caso de que se produzcan daños en los equipos como resultado de los defectos de los productos. El contratista deberá responder por el costo de reparación de los mismos.

11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Es exclusivo del contratista el hecho de prever ciertos riesgos tales como los constitutivos del caso fortuito o de fuerza mayor.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Entre las exigibles restan las siguientes garantías:



REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE ARAUCA UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA

Decreto 020 de enero 13 de 2005

ecreto 020 de enero 13 de 2005 NIT. 834000166-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (Decreto 3576 de 2009) SUBASTA INVERSA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA DE ARAUCA – VIGENCIA 2010

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Calidad del servicio. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

El contratista con quien se suscriba el contrato resultado del presente proceso de contratación deberá constituir garantía única del contrato que podrá una póliza de seguro, el día siguiente a la firma del contrato la cual amparará:

- a) Una póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, por el término de duración y cuatro meses más
- b). Garantía del buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del valor del contrato, en un plazo no mayor de treinta (30) días
- c). Calidad: por el 100% por el término de duración y cuatro meses más

Arauca, 27 de septiembre de 2010

NELSON GAUTA JAIMES
Rector